

Expediente: 1555/18-I3

Carátula: MILHEIN CINTHYA ANABELLA C/ HERRERA ROQUE FABIAN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 14/11/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - HERRERA, ROQUE FABIAN-DEMANDADO
20138486649 - MILHEIN, CINTHYA ANABELLA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1555/18-I3



H105014764253

JUICIO: MILHEIN CINTHYA ANABELLA c/ HERRERA ROQUE FABIAN s/ COBRO DE PESOS.-
EXPTE. N° 1555/18-I3

San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2023.-

Agréguese las copias digitalizadas acompañadas y téngase por cumplido con lo solicitado en el proveído que antecede.

Téngase al letrado RAMON RICARDO RIVERO por iniciado el proceso de ejecución de sus honorarios regulados en autos en contra de la parte demandada. En su mérito, **intímese a HERRERA ROQUE FABIAN**, para que en el perentorio término de CINCO DIAS proceda al pago en el acto de la suma de **\$380.600** en concepto de honorarios regulados en autos a favor del profesional antes mencionado y que corresponde soportar a la demandada, con más la suma de **\$38.060** en concepto del 10% de aportes de ley, con más la suma de **\$79.926** en concepto del 21% IVA, con más la suma de **\$76.120** que se presupuestan en forma provisoria para responder por acrecidas. En el mismo acto, cíteselo de remate para que dentro del quinto día de notificado oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en la forma contemplada por el art. 555 y ssgts. del CPCCT (Ley N° 6176), supletorio al fuero, en concordancia con el art. 822 del CPCCT (Ley N° 9531).

A los fines del cumplimiento de la medida ordenada: Líbrese mandamiento a la parte demandada, el que deberá notificarse en el casillero digital constituido.- JMA 1555/18-I3

Actuación firmada en fecha 13/11/2023

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.